

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
DERECHO**



**“INEFICIENCIA DEL PLURIPARTIDISMO PARA  
ASEGURAR LA DEMOCRACIA Y GOBERNABILIDAD EN  
EL MARCO DE LA LEY 28094”**

Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado

Autor:

Corcuera Daberlui Carlos Eduardo

ASESOR:

Urcia Quispe Manuel – 0000-0003-3965-5904

**CHIMBOTE- PERU**

**2022**

## **DEDICATORIA**

A Dios, mi familia, sus nuevos integrantes y a quienes no pudieron seguir acompañándonos en este camino, a mi tercera madre, Asunción, quien partió de este plano terrenal, a cada persona que transitó en este efímero recorrido académico, a los que perduraron y a quienes no.

## 1. PALABRAS CLAVE.

Tema	Pluripartidismo
Especialidad	Constitucional

## KEYWORDS.

Theme	Multi - party system
Specialty	Constitutional

## LÍNEA DE INVESTIGACION

<b>Línea de Investigación</b>	Instituciones del Derecho Constitucional
<b>Área</b>	Ciencias Sociales
<b>Sub área</b>	Derecho
<b>Disciplina</b>	Derecho
<b>Sub-Línea</b>	Describe la organización constitucional, social y democrático del Estado, sus funciones y participación del ciudadano.

**“INEFICIENCIA DEL PLURIPARTIDISMO PARA  
ASEGURAR LA DEMOCRACIA Y  
GOBERNABILIDAD EN EL MARCO DE LA LEY  
28094”**

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación se elabora con la finalidad de analizar desde una óptica constitucional y de realidad nacional, la modificación de la Ley de Partidos Políticos, por la Ley de Organizaciones Políticas N°30414, así mismo los escasos requisitos para la inscripción de dichas organizaciones conjuntamente con el sistema multipartidista dentro de nuestro estado de derecho, sus repercusiones sobre la carencia de representatividad, altos índices de desaprobación de autoridades, la gobernabilidad y la democracia; utilizando la metodología del análisis documental, análisis de datos y la dogmática.

Por lo que, mediante legislación comparada, se analizará aquellas leyes homólogas que contemplen mayor suficiencia de requisitos para la inscripción de Organizaciones, esperando concluir que, es necesaria la implementación de una mejora legislativa, la cual tenga por objetivo el fortalecimiento del Pluripartidismo como Sistema de Partidos Políticos.

## **ABSTRACT**

This research work is developed in order to analyze from a constitutional perspective and national reality, the modification of the law of political parties, by the law of political organizations n. 30414, as well as the limited requirements for the registration of these organizations together with the multi-party system within our rule of law, its impact on the lack of representativeness, high rates of disapproval of authorities, Governance and democracy; Using the methodology of documentary analysis, data analysis and dogmatic.

Therefore, through comparative legislation, we will analyze those similar laws that contemplate greater sufficiency of requirements for the registration of organizations, hoping to conclude that it is necessary to implement legislative improvement, which aims to strengthen the multiparty system as a system of political parties.



## INDICE

1. PALABRAS CLAVE.....	II
KEYWORDS.....	II
LÍNEA DE INVESTIGACION .....	II
TITULO .....	III
RESUMEN.....	IV
ABSTRACT .....	V
INTRODUCCIÓN .....	7
1. Antecedentes y fundamentación científica.....	7
2. Justificación de la investigación.....	9
3. Problema .....	9
4. Conceptuación y operacionalización de las variables .....	11
5. Hipótesis.....	12
6. Objetivos .....	12
METODOLOGÍA .....	12
7. Tipo y diseño de investigación:.....	13
8. Técnicas e instrumentos de investigación.....	13
RESULTADOS.....	14
ANALISIS Y DISCUSION .....	16
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	18
BIBLIOGRAFÍA .....	21



## INTRODUCCIÓN

### 1. Antecedentes y fundamentación científica

En relación al problema estudiado, se tomaron como antecedentes las investigaciones de

(**Sartori, 1993**) en su obra “¿Qué es la Democracia?”, argumenta sobre la interpretación de la democracia, los principios que la rigen y el fortalecimiento de la misma, así como sus contradicciones, señalando:

“En el contexto electoral el problema son los derechos de las minorías, en el actuar del votante, la minoría es aquella que no elige, aquella que pierde el voto (bien entendido puede significar el voto dado a los pequeños partidos, minoritarios), siendo que, esta minoría no tiene derechos, los perdedores son eliminados en los sistemas electorales uninominales, donde el 49% puede perder todo”. (p.90).

(**Ferrero Costa, 2003**) en su ensayo “Un discurso sobre gobernabilidad”, aborda los problemas de gobernabilidad, sus crisis y causas dentro de nuestra realidad nacional, haciendo una crítica a la voluntad política de los partidos que ostenten el poder, señalando: “Los partidos políticos están más dedicados a sus intereses pequeños, cortoplacistas, que a mirar los problemas nacionales y proponer soluciones” (p. 1).

(**Zovatto, 2006**), describe en su obra “Regulación de los Partidos Políticos en América Latina”, la importancia del establecimiento constitucional que tuvieron estas organizaciones para su desarrollo y evolución, citando:

“Los partidos políticos en América Latina, presentes en varios países de la región desde los albores de la Independencia, han venido evolucionando a lo



largo de ya casi dos siglos de activa vida pública, siguiendo diferentes patrones y ajustándose al contexto político en que se han visto insertos”. (p. 18).

(**Franco Rivera, 2016**), el estudio denominado “Importancia del pluripartidismo en la democracia mexicana”, el cual versa sobre el pluripartidismo como sistema encargado en delimitar la democracia al no aglutinar el ejercicio de la misma en una sola cúpula que ostente el poder, así mismo señala que:

“Es difícil hablar de democracia en los tiempos que corren sin considerar a los partidos políticos, pues ellos son los principales articuladores y aglutinadores de los intereses sociales” (p.6).

(**Ley 30998, 2019**), Ley promulgada por el Congreso de la República durante el Gobierno de Martín Vizcarra, poseyendo como objeto la regulación de “elecciones primarias”, las cuales fungirían como institución depuradora de aquellas Organizaciones, ya sean Partidos Políticos o Movimientos Regionales, que no puedan alcanzar el mínimo porcentual requerido, sean impedidas de continuar su participación en el proceso electoral, tal como en su Artículo 24 prescribe:

“El partido político debe obtener al menos el 1,5% de los votos válidamente emitidos en las elecciones primarias. Para el caso del movimiento regional, debe obtener al menos el 4% de los votos válidamente emitidos en las elecciones primarias de su circunscripción. De existir alianza electoral, los porcentajes referidos se incrementan en 0,5% por cada organización política adicional”.

Por lo cual, fue evidente la iniciativa legislativa de fortalecer la democracia mediante la regulación de una figura jurídica avocada a respaldar el soporte social de las Organizaciones Políticas, pudiendo crear una concientización previa al proceso electoral propiamente dicho; sin embargo, la legislación de



esta figura, requería un acompañamiento presupuestal por parte del Ejecutivo, es decir, una asignación extraordinaria que enrumbe el fortalecimiento institucional de los Organismos Electorales, así como la falta de normas, plazos y reglamentación adecuada que se concatene para una aplicación idónea de dicha figura; siendo que, la citada Ley, resulta inaplicada debido a la falta de reglamentación y a la imposibilidad material que acarrea al JNE la ejecución de la misma.

(Cornejo Guerrero, 2020), quien, en su estudio realizado denominado “Democracia y Partidos Políticos en el Perú”, analiza la evolución de la representatividad democrática dentro de nuestro Estado, así como las falencias que actualmente poseen las organizaciones políticas, enfatizando los factores que conllevan a menguar la calidad de nuestra democracia. Afirmando: “Es indispensable que se perfeccionen las reglas de los procesos electorales, para mejorar la calidad de la democracia y garantizar la gobernabilidad del país” (p. 15).

## **2. Justificación de la investigación**

La razón por la cual se realiza el presente trabajo es la de examinar el marco normativo vigente que refiere sobre las organizaciones políticas, su flexibilidad en la inscripción de dichas organizaciones, la deficiencia en la obligatoriedad de militancia activa de candidatos; así como, la atomización producto del sistema multipartidista, su repercusión negativa en la gobernabilidad nacional y el ejercicio de la democracia.

## **3. Problema**

**REALIDAD PROBLEMÁTICA:**



El Perú desde sus albores Republicanos instauró diversos sistemas de gobierno, primando la Democracia entre ellos; así mismo, dicha democracia debió estar avalada por lo que a posterior de la Guerra del Pacífico se Instaura fácticamente el primer Sistema de Partidos Políticos en nuestra nación, a través de los años y tras múltiples irrupciones es que actualmente contamos con el Sistema Pluripartidista.

Es por ello que dicho Sistema debe ser reglamentado, siendo la Constitución Política de 1993 la que dentro de su cuerpo normativo contempla el pluripartidismo como Sistema de Partidos Políticos, el cual mediante la Ley 28094 denominada “Ley de Partidos Políticos”, entrada en vigencia desde el 2003 y su posterior modificatoria mediante la Ley 30414 con la cual se cambia la denominación a citada Ley por la de “Ley de Organizaciones Políticas”, dichos cuerpos normativos reglamentan el Sistema de Partidos, siendo específicos, el Pluripartidismo en el Perú.

Por lo cual una reglamentación ineficiente se observa al momento de aplicación de citada legislación, debido a la multiplicidad de Organizaciones que se constituyen dentro de un mismo proceso electoral, las cuales debilitan el Sistema Democrático, debido a inexistencia de requisitos que sirvan como barrera para lo que doctrinariamente se denominaría Pluripartidismo Extremo, cuestionándonos sobre la eficiencia del pluripartidismo en el aseguramiento de la Democracia y Gobernabilidad, así como la existencia de Democracia mediante la atomización de votos – concluyendo que, no cabría una figura democrática en donde una minoría poblacional pueda elegir por la gran mayoría; así como, quienes eligen lo hacen mediante sus creencias, conveniencias por modelos de gobierno, ideología o llanamente el hartazgo hacia los políticos y sistemas implementados por ellos, sin embargo, este modo de representatividad conlleva consecuencias negativas como ingobernabilidad y crisis políticas latentes; tal es el caso de los reiterados pedidos de vacancia desde la entrada al gobierno del periodo 2016-2021, así como los porcentajes de aprobación y desaprobación del actual gobierno.



### **ENUNCIADO DEL PROBLEMA:**

¿Son suficientes los requisitos de inscripción para Organizaciones Políticas contempladas en la Ley 30414, para asegurar la adecuada representatividad ciudadana en el ejercicio de la democracia y gobernabilidad?

#### **4. Conceptuación y operacionalización de las variables**

- **SISTEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS:** Considerado como aquel Sistema en el cual se permite el fomento de la lucha democrática por la obtención del poder político, según la clasificación dada por (Sartori, Partidos y Sistemas de Partidos, 1999) sobre el criterio cuantitativo, afirma:  
“Donde solo un Partido accede al poder, denominado unipolares, destacando el Sistema de Partido Único; en donde dos acceden, se denomina bipolares, en este destacan los Sistemas Bipartidistas. Finalmente, donde hay 3 o más partidos son multipolares, siendo que existe la presencia de los sistemas de Partido de Pluralismo Limitado (con un máximo de 5 partidos); y, el de Pluralismo Extremo (más de cinco partidos”.
- **SISTEMA MULTIPARTIDISTA:** Aquel Sistema que se caracteriza por la convergencia de múltiples Organizaciones Políticas, las cuales en aras de la obtención del poder político, pugnan dentro del marco de los procesos electorales.
- **GOBERNABILIDAD:** Capacidad de un gobierno en atender demandas sociales de modo y forma legítima, teniendo como



característica la eficacia y el equilibrio entre el uso del poder político con la atención de dichas demandas.

- **DEMOCRACIA:** Etimológicamente definida como el poder emanado del pueblo, siendo el libre albedrío de los electores en elegir, libre, consciente y consecuentemente a sus gobernantes, aquella característica inherente al ejercicio de la democracia.

Tal como (Sartori, 1993) esboza: “Una experiencia democrática se desarrolla a horcajadas sobre el desnivel entre el deber ser y el ser, a lo largo de la trayectoria signada por las aspiraciones ideales, que siempre van más allá de las condiciones reales” (p.4).

## 5. Hipótesis

La escasa rigurosidad que se establece en la legislación vigente, sobre la inscripción de organizaciones políticas, es insuficiente, aunado a ello, la carencia de identidad política de la población en convergencia con el Sistema Multipartidista, genera diversas falencias en el ejercicio de la democracia y gobernabilidad del Estado.

## 6. Objetivos

6.1. Objetivo general: Analizar el Sistema de Partidos Políticos imperante en el Perú, así como las legislaciones que se encargan de reglamentarlo, debido a su incidencia directa en el libre ejercicio de la democracia y gobernabilidad del país.

6.2. Objetivo específico:



- Identificar aquellos conflictos sociopolíticos de envergadura nacional en los que se evidencia el Sistema Multipartidista como uno endeble en aras de garantizar la democracia.
- Analizar las leyes homólogas en los países de Chile y México sobre Partidos Políticos, en contraposición a la Ley 28094.

## METODOLOGÍA

### 7. Tipo y diseño de investigación:

7.1.1. Tipo: Descriptiva.

7.1.2. Diseño: Diseño no experimental.

### 8. Técnicas e instrumentos de investigación

TECNICAS	INSTRUMENTOS
Análisis documental	Doctrina sobre ciencia política y derecho electoral  Legislación comparada de los principales Sistemas de Partidos Políticos Latinoamericanos  Datos proporcionados por encuestadoras



## RESULTADOS

### CUADRO N° 1

#### ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 5, LITERAL B DE LA LEY 28094

<b>RELACIÓN DE AFILIADOS MÍNIMA COMO REQUISITO PARA LA INSCRIPCIÓN</b>
<p>Tal como lo prescribe la legislación vigente, el mínimo de afiliados que debe poseer una organización es el equivalente al 0.1 % de ciudadanos del padrón aprobado en el último proceso electoral nacional, es decir, para las elecciones llevadas a cabo en el 2021, se tuvo en consideración el 0.1% de ciudadanos empadronados en las elecciones del 2016, habiéndolo estado, 22 901 954 ciudadanos, por lo que el 0.1% sería 22 901 afiliados como mínimo para el ejercicio de la vida política de una organización con circunscripción nacional.</p>
<p>En contraposición a lo normativamente establecido en México y Chile, siendo el primer país el que posee una barrera porcentual más alta, extendiéndose al 0.26% de ciudadanos, tal como lo prescribe el Artículo 13, literal a) de su ley marco, denominada “Ley General de Partidos Políticos”, pudiendo evidenciarse una enorme diferencia en la génesis de constitución de alguna organización política; así mismo, Chile posee una barrera porcentual un tanto similar, siendo de 0.25% de ciudadanos, tal como se encuentra tipificado en el artículo 6 de su Ley 18603, denominada “Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos), aunado a ello, establece un requisito para garantizar el ejercicio de la democracia, siendo tajante en la imposición otorgada a los afiliados sobre declarar no haber estado inscrito en los 240 días anteriores a solicitar “afiliación” en ninguna otra Organización Política.</p>
<p>Si bien la Ley establece un mínimo de afiliados, como requisito de forma, se evidencia la permisividad y flexibilidad normativa al ser una cifra diminuta en relación a la cantidad de electores, así como la ausencia de mayores requisitos para dicha “militancia” afiliada.</p>

### CUADRO N° 2

#### LEY DE ELECCIONES PRIMARIAS



<b>LEY N° 30998</b>	
<b>Artículo 24</b>  Se estableció un requisito fundamental para la existencia de una organización política, al regularse el marco de las elecciones primarias, se crea el supuesto en el cual una organización no obtenga el mínimo legal de votos, queda impedida de participar en las elecciones generales.	<b>24. A.</b> Se establece un mínimo de tiempo en la afiliación, por el cual un ciudadano que ostente una postulación a la elección general, pueda validar dicha candidatura  <b>24. B.</b> Se crea el impedimento legal por el cual un candidato no podrá postular por una organización, estando afiliado en otra, salvo haya renunciado con un año de anticipo a la fecha de convocatoria establecida.

### **CUADRO N° 3**

#### **ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL PRIMER NIVEL DE GOBIERNO**

<b>PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</b>
<p>Al abordar sobre democracia, debemos tomar en cuenta que, son las autoridades quienes representan el clamor popular, la elección de una población esperanzada en el cumplimiento de cada uno de sus planes de gobierno, sin embargo, es el pluripartidismo extremo que se vive en Perú prueba del ineficiente Sistema de Partidos que se aloja en nuestra nación, tal es el caso que, el actual presidente consiguió la victoria en segunda vuelta con el 50.126% de votos, poseyendo una aprobación promedia del 28% en la actualidad, lo cual para el presente proyecto, denota la falencia del Sistema en cuanto a la presentación de candidatos, los cuales puedan asegurar la gobernabilidad del Estado</p>



## ANALISIS Y DISCUSION

- **DEL CUADRO N° 1:** Analizando el artículo 4 de la Ley 28094, *LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS*, en el cual se prescribe sobre la obligatoriedad en la presentación mínima del número de afiliados para una Organización, estableciéndose el 0.1% de ciudadanos empadronados en las elecciones generales anteriores a la fecha de presentación, este mínimo legal evidencia la permisividad de la Ley citada, en modo que, el número de ciudadanos equivalente asciende a 22 901 afiliados, los cuales deben de inscribirse en dichas organizaciones como requisito de fondo para su correcta formalización y posterior participación en futuras elecciones; sin embargo, esto permitió que para las elecciones del 2016, se inscriban 14 Organizaciones Políticas, las cuales pugnaban por la Presidencia, Congreso de la República y Parlamento Andino, así mismo, para as elecciones llevadas a cabo en el año 2021 y teniendo como referencia la cifra de ciudadanos empadronados antes citada, se inscriban 18 organizaciones políticas, no siendo esta la cifra mas alta, cabe recordar que en las elecciones el 2006, luego de haber sido promulgada la Ley objeto de investigación, se presentó la mayor cifra de candidatos, siendo un total de 24, de los cuales hubo una tacha y tres renunciias, quedando habilitadas solo 20 Organizaciones, siendo un número exagerado de contendores políticos, tal como lo denominaría el autor Sartori, “pluripartidismo extremo”, con lo cual se generaría la principal problemática en la vida electoral peruana, *la atomización de votos*, concluyendo que, son variados los factores que producen las crisis políticas, sin embargo en el análisis de la presente Ley, uno de esos factores es la permisividad y precaria barrera porcentual de número de afiliados para la inscripción y la vida política de las Organizaciones.

Dicho porcentaje no toma en consideración que, el voto es obligatorio hasta los 65 años de edad, siendo facultativo para personas mayores a tales años, por lo que, considero la necesidad de extender la barrera porcentual de mínimo de afiliados,



así como la necesidad que dichos afiliados hayan participado en las elecciones previas.

- **DEL CUADRO N° 2:** Analizando la inaplicada Ley de Elecciones Primarias, se evidencia un marco regulatorio encargado de servir como barrera democrática, para que organizaciones políticas que no superen la valla electoral planteada, sean impedidas del derecho de participar en las elecciones generales, así mismo se establece la obligatoriedad del tiempo de permanencia de los candidatos dentro de dichas organizaciones, para que de tal modo pueda oficializarse la postulación, tal como lo prescribe la citada Ley, todo esto en aras de un fortalecimiento democrático y de incentivar la participación ciudadano en dicho proceso previo, si bien esto pudo haber sido perjudicial para aquellos movimientos regionales cuya participación se limita por la circunscripción territorial regional, a consideración del autor, este escenario resultaría favorable para erradicar parcialmente la atomización de votos, debido a que a elección popular se definirían qué organizaciones podrían participar en los procesos siguientes; sin embargo, la citada Ley no ha sido puesta en marcha debido a las deficiencias técnicas, premura en el tiempo y carencia presupuestal para llevarse a cabo, considerando desde mi postura que, esta sería una barrera de segunda línea, en la cual, pese a la flexibilidad de la Ley de Organizaciones Políticas, debería aplicarse como un segundo filtro y así depurar organizaciones que no obtengan el derecho a participación, así como mayor rigurosidad en los requisitos subjetivos para postular a dichas elecciones.
- **DEL CUADRO N° 3:** Analizando el índice de aprobación de las autoridades, refleja una drástica caída desde el proceso electoral hasta las primeras encuestas que se encarguen de evaluar la aprobación o desaprobación, repercutiendo negativamente en la gobernabilidad de la nación, así mismo, se evidencia un común denominador entre el porcentaje por el cual un candidato gana una elección y la drástica disminución de su aprobación ante la población, todo ello como consecuencia de la atomización de votos, así como la falta de identidad partidaria por parte de la población, mismo escenario se evidencia en las elecciones municipales, que debido a la amplia participación de partidos y movimientos



políticos, la diferencia de votos resulta siendo mínima en relación a la cantidad demográfica de población votante, siendo que, una gran minoría elige a las autoridades, donde la mayoría realiza votos ajenos a la de la organización ganadora, generalmente, la causa de desaprobación es proporcional a dicha mayoría que en urnas rechaza la propuesta de aquella organización vencedora.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. Se concluye que el Sistema de Partidos Políticos en el Perú es permisivo en los requisitos para la inscripción de Organizaciones, en comparación con los demás Sistemas Latinoamericanos, lo cual repercute negativamente con la democracia y gobernabilidad; es por ello, que se deberá implementar una mayor rigurosidad en tales requisitos, lo cual reforzaría positivamente la democracia, creando vida partidaria en dichas organizaciones, para que a partir de ello puedan formalizar sus inscripciones, de tal modo el Sistema antes mencionado sea de mayor rigurosidad.
2. Las Leyes que se promulguen con el objeto de potenciar la democracia, instaurando figuras jurídicas que promuevan la participación activa de la ciudadanía en la vida política, deberán estar de acorde con el contexto social, político y económico por el que transite nuestro Estado, de tal modo, no podrán emitirse normas cuyo contraste presupuestal sea negativo y no esté contemplado dentro del Presupuesto del Sector Público, concluyendo que dicha promulgación es ineficiente e inefectiva.
3. El índice de aprobación de las autoridades elegidas democráticamente, posterior a las elecciones generales, sufre una caída considerable, denotando lo poco eficiente que el Sistema de Partidos en aras de asegurar la democracia y representación de dichas autoridades, conllevando una crisis que sigue acrecentándose a través de los procesos electorales posteriores.



4. Se debe reformar el Artículo 5 literal B de la Ley N° 28094, con el fin de crear una barrera porcentual referente al número de afiliaciones necesarias para la inscripción de una Organización Política, fomentando la participación activa e la ciudadanía dentro de la vida política de una organización, de tal modo, se consiga crear identidad política para posteriormente formalizar la inscripción de tales organizaciones.



## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios y a mi familia, en especial a María, Leonor y Alberto, quienes fueron el soporte en mi andar universitario, así como a Asunción, Gonzalo y Juanita, mis amores, quienes aportaron inspiración en la elaboración de la presente tesis.



## BIBLIOGRAFÍA

Cornejo Guerrero, C. (2020). *Democracia y Partidos Políticos en el Perú*. Lima: Suplementos Académicos del Fondo Editorial UCSS.

Ferrero Costa, R. (05 de julio de 2003). Un discurso sobre gobernabilidad. *Derecho y Sociedad*, 93-95. Obtenido de <http://andrescusi.blogspot.com/2014/07/vicios-de-la-voluntad-andres-cusi.html?m=1>

Franco Rivera, C. (2016). *Importancia del pluripartidismo en la democracia mexicana*. México: Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

Ley 30998. (27 de Agosto de 2019). LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS,, PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y LA DEMOCRACIA EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS. Perú: Diario Oficial El Peruano.

Sartori, G. (1993). *¿Qué es la democracia?* México: Tribunal Federal Electoral.

Sartori, G. (1999). *Partidos y Sistemas de Partidos*. Madrid: Alianza Editorial.

Universidad de Talca. (1996). Panel IV: Exámenes de laboratorio y alcoholemia. *Ius et Praxis*.

Zovatto, D. (2006). *REGULACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN AMÉRICA LATINA*. Chile: Diálogo Político.